

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 175/2021
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio SGA/MOKM/335/2022 del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Sin registro

Documental recibida el día en que se actúa en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiséis de septiembre de dos mil veintidós.

Visto el oficio de cuenta del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos dictados en la presente acción de inconstitucionalidad, **se ordena su notificación** a la Fiscalía General de la República, a través de **MINTER**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 44¹, en relación con el 59² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del artículo 9³, del Acuerdo General Plenario **8/2020**.

Notifíquese; por lista y, a través de **MINTERSCJN** regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a la Fiscalía General de la República.

¹ **Artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen.

Cuando en la sentencia se declare la invalidez de normas generales, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará, además, su inserción en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial en que tales normas se hubieren publicado.

² **Artículo 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³ **Acuerdo general Número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este alto tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos.**

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio SGA/MOKM/335/2022 del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal a la Fiscalía General de la República, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a efecto de que, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo primero⁴, y 5⁵ de la Ley Reglamentaria de la Materia, se lleve a cabo la diligencia de notificación a la referida autoridad, en su residencia oficial, de lo ya indicado; en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del oficio 7417/2022, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JOG/EAM

⁴ **Artículo 4 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Las resoluciones deberán notificarse al día siguiente al en que se hubiesen pronunciado, mediante publicación en lista y por oficio entregado en el domicilio de las partes, por conducto del actuario o mediante correo en pieza certificada con acuse de recibo. En casos urgentes, podrá ordenarse que la notificación se haga por vía telegráfica. [...].

⁵ **Artículo 5 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Las partes estarán obligadas a recibir los oficios de notificación que se les dirijan a sus oficinas, domicilio o lugar en que se encuentren. En caso de que las notificaciones se hagan por conducto de actuario, se hará constar el nombre de la persona con quien se entienda la diligencia y si se negare a firmar el acta o a recibir el oficio, la notificación se tendrá por legalmente hecha.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/09/2022T18:42:46Z / 27/09/2022T13:42:46-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	26 ac e3 ad a9 98 65 df d9 9d ef c5 bf 3c 38 4d 4b c0 9f 1e 4c e3 ef 67 5a d5 3d 92 bb 60 76 2a 00 54 05 34 6c c9 bb 95 13 b3 db f7 cd 00 3d f1 97 3c c8 61 d2 fa 02 b2 05 18 ef 96 41 0b d4 af d4 47 0e 07 b0 d4 df e7 af 3c d3 75 12 a7 88 74 93 8d c8 ee ea 4f 2a 19 51 48 14 6e 65 5f ba 0d ae 3a 42 4b 84 a2 75 99 3c 3d 7b 19 c3 5e 10 e2 5f 90 0a 90 22 c9 81 73 c5 ae 38 fa b7 19 6c 6b d0 fa b1 97 23 b8 b7 04 8c 07 41 3c c5 62 cf 94 c9 a9 db 8f d6 08 1b 86 49 a9 da b3 d6 31 47 fe e7 2f 32 b6 9f 03 1e 5a 81 8f 3a 83 3c d3 be 08 8c 9a 4f 79 11 dd 09 7b 68 db 07 1b 33 d5 82 e5 6c cd 1a 1f 89 4a 7b fb d1 3f 69 16 d7 5f bf 10 98 82 5c 2e 9d 00 eb c9 04 02 a5 e4 81 a1 78 fd 62 b0 16 db b1 9c 99 eb a4 54 80 7d bd c4 a3 55 77 61 26 24 75 f3 9e 26 f5 10 bb bd 1a 20 ab 9b				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/09/2022T18:42:46Z / 27/09/2022T13:42:46-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/09/2022T18:42:46Z / 27/09/2022T13:42:46-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5082450			
	Datos estampillados	98CEADADDA93EFA660C72714FC6F844EE9D0B0E6E41216F7A540BF8A8842B1CC			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/09/2022T17:15:41Z / 27/09/2022T12:15:41-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	b4 03 77 50 b6 8c 29 57 3f 6c f3 b4 c1 e3 08 f4 59 37 bc e3 b1 01 71 30 06 7c 76 fd 14 af 59 e9 d7 93 fd 3d 05 43 2f 26 92 12 c7 5c 25 ae 53 72 11 b5 a8 b9 84 89 3a 14 cb 03 70 ed 37 96 cb 49 64 57 fb ad e5 c5 84 0c d9 93 cd c1 0e b9 5b a2 33 78 f0 1a 2b fe 76 25 02 97 55 c8 2e 77 76 74 66 2e 83 e0 32 17 b2 83 73 11 c8 a1 33 6c da d8 15 f3 c7 55 c7 f8 7a 4c 4f 06 5e fa 67 e4 a3 ca ac 16 98 81 f2 4b d7 e9 86 e6 fb 03 93 f2 bc 0a 02 3b 28 8d 40 93 9e c7 f7 bf 5d 55 5d e3 80 6e 2f 3d fc b9 b3 c4 dd 04 aa 93 9a a7 e7 03 00 4b 65 55 3f d8 6f 99 52 61 25 53 1b 6b e9 da b9 2a a6 61 1f 36 ff f8 10 71 05 29 62 af e2 44 ac 19 81 fc c2 07 8a 87 43 2c 6f 6e cc 76 92 a6 2e 22 4d 8c 0a 79 ce ce 4e 39 50 18 49 76 e9 31 2c 0c f1 99 7d 13 df 43 28 7b 4c c7 93 e4 db e1 1a 3f				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/09/2022T17:15:42Z / 27/09/2022T12:15:42-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/09/2022T17:15:41Z / 27/09/2022T12:15:41-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5081926			
	Datos estampillados	30AA8CA7A63AC69938C2EB5109F5CFA764D76D8B7198F9EC2449DF804D7481DC			